

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 007
Agosto 08 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN GRADO PÓSTUMO.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No 5620 del 2 de mayo de 2012, la señora Rosalba Sanabria Valencia, solicitó el grado póstumo de la señorita ALEJANDRA NARANJO SANABRIA, quien falleció en días pasados.

Que mediante oficio No. 5737 del 13 de Julio de 2012, la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informó al Consejo Académico que en sesión del Consejo de facultad del día 10 de Mayo de 2012, se acordó otorgar Grado Póstumo a la señorita ALEJANDRA NARANJO SANABRIA, quien había cursado el 80% de la carrera de Administración de Negocios.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2012, aprobó otorgar Grado Póstumo a la señorita ALEJANDRA NARANJO SANABRIA

Que por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Grado Póstumo de Administrador de Negocios a la señorita ALEJANDRA NARANJO SANABRIA, quien había cursado el 80% de la carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se hace necesario hacer entrega del título de Administrador de Negocios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2012.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General